



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR: SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 06466

CTAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2017-0048-KVO Artículos 26 Fracción III.42 de la LAASSP

COMPRADOR: VER NOTA 2 FECHA: 15-06-2017

REQUISICIÓN: 20170291

DEPTO. ALMACENES

Tiempo de Entrega: SEGUICALENDARIO

COTIZACIÓN: S/M FECHA: 30-05-2017

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).
 Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la (LFTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE
 CALLE I. ZARAGOZA NO. 75 COL.
 LOMAS ALTAS. MÉXICO 11950, D.F.

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG010B061	BLOCK CUADRICULA GRANDE TAMAÑO CARTA	pza	8.00	10.360000	82.88	0.00 0.000000	82.88	13.26	96.14
2	MG010B250	BLOCK DE HOJAS PARA ROTAFOLIO	bl	4.00	113.970000	455.88	0.00 0.000000	455.88	72.94	528.82
3	MG010B420	BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	510.00	2.100000	1,071.00	0.00 0.000000	1,071.00	171.36	1,242.36
4	MG010B425	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	196.00	2.100000	411.60	0.00 0.000000	411.60	65.86	477.46
5	MG010B430	BOLIGRAFO TINTA ROJA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	50.00	2.100000	126.00	0.00 0.000000	126.00	20.16	146.16
6	MG010B445	BORRADOR PARA PINTARRÓN	pza	1.00	7.030000	7.03	0.00 0.000000	7.03	1.12	8.15
7	MG010B470	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM.	cj	38.00	24.410000	927.58	0.00 0.000000	927.58	148.41	1,075.99
8	MG010C023	CARPETA PRES. C/BROCHE DE 8 CMS SIPER TAMAÑO CARTA	pza	100.00	7.470000	747.00	0.00 0.000000	747.00	119.52	866.52
9	MG010C024	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TICARTA	pza	14.00	13.320000	186.48	0.00 0.000000	186.48	29.84	216.32
10	MG010C025	CARPETA PRES C/BROCHE TAMAÑO OFICIO	pza	20.00	8.910000	178.20	0.00 0.000000	178.20	28.51	206.71
11	MG010C210	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO. 1 CAJA VERDE	cj	25.00	10.480000	262.00	0.00 0.000000	262.00	41.92	303.92
12	MG010C220	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO. 2 CAJA VERDE	cj	46.00	9.210000	423.66	0.00 0.000000	423.66	67.79	491.45
13	MG010C230	CLIPS MARIPOSA NO. 1	cj	8.00	7.440000	59.52	0.00 0.000000	59.52	9.52	69.04
14	MG010C240	CLIPS MARIPOSA NO. 2	cj	8.00	13.000000	104.00	0.00 0.000000	104.00	16.64	120.64
15	MG010C251	CORRECTOR CINTA 4.2MMX5MTS	pza	6.00	14.720000	88.32	0.00 0.000000	88.32	14.13	102.45
16	MG010C283	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYADO	pza	6.00	11.650000	69.90	0.00 0.000000	69.90	11.18	81.08
17	MG010C285	CUTTER CHICO	pza	17.00	1.790000	30.43	0.00 0.000000	30.43	4.87	35.30
18	MG010D005	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTAS ADHESIVAS (GRANDE Y CHICA)	pza	8.00	56.430000	451.44	0.00 0.000000	451.44	72.23	523.67
19	MG010D010	DESENGRAPADORA	pza	11.00	7.770000	85.47	0.00 0.000000	85.47	13.68	99.15
20	MG010D011	DEDAL	pza	5.00	1.210000	6.05	0.00 0.000000	6.05	0.97	7.02
21	MG010D040	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE DE 24 MM X 65 MTS	pza	35.00	15.150000	530.25	0.00 0.000000	530.25	84.84	615.09
22	MG010D056	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CHICO, ANCHO 1.2 CM. X 65 MTS	pza	7.00	7.290000	51.03	0.00 0.000000	51.03	8.16	59.19
23	MG010E010	ENGRAPADORA	pza	12.00	56.670000	680.04	0.00 0.000000	680.04	108.81	788.85
24	MG010F020	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ. C/100. HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	30.00	110.000000	3,300.00	0.00 0.000000	3,300.00	528.00	3,828.00
25	MG010F021	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO	pq	7.00	108.000000	756.00	0.00 0.000000	756.00	120.96	876.96
26	MG010F022	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE AGUA PAQ. C/100 PZAS.	pq	5.00	108.000000	540.00	0.00 0.000000	540.00	86.40	626.40
27	MG010F030	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PAQ. C/100	pq	1.00	127.000000	127.00	0.00 0.000000	127.00	20.32	147.32
28	MG010F031	FOLDER TAMAÑO OFICIO HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	6.00	130.000000	780.00	0.00 0.000000	780.00	124.80	904.80
29	MG010G080	GRAPAS STANDARD 400 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO 10M.5940 GRAPAS	cj	54.00	26.000000	1,404.00	0.00 0.000000	1,404.00	224.64	1,628.64
30	MG010G081	GRAPAS STANDARD 400 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO 10M.5940 GRAPAS	cj	157.00	1.570000	157.00	0.00 0.000000	157.00	25.12	182.12

VER NOTA 2

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES | SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

NOTA 2

Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del cálculo de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones, no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del cálculo de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones, no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
PARTIDA: 2101
FECHA: JUN 20 17
AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

FIRMA: [Firma]
CARGO: [Firma]
FECHA: 28/06/17

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerida de conformidad los servicios.
5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requiere su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados, deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo los llamados de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
5.7 El "PROVEEDOR" siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos, fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación generales, lo comunicará al "PROVEEDOR" cualquier error en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

9. GARANTÍAS.
9.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
9.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
9.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles, salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
9.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
9.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
9.6 El "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
9.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

10. PENAS CONVENCIONALES.
10.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$0.01 (cero punto) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
10.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
10.3 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
10.4 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

11. OBJETO Y PRECIO.
11.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
11.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
11.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
11.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.

12. EL PLAZO DE ENTREGA EMPLEA A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
13. EL "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
14. EL "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
15. EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
16. Este contrato no es válido si presenta contradicciones y/o alteraciones.
17. En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

18. GARANTÍAS.
18.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
18.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
18.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles, salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
18.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
18.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
18.6 El "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
18.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

19. PENAS CONVENCIONALES.
19.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$0.01 (cero punto) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
19.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
19.3 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
19.4 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

20. OBJETO Y PRECIO.
20.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
20.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
20.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
20.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.

21. EL PLAZO DE ENTREGA EMPLEA A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
22. EL "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
23. EL "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
24. EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
25. Este contrato no es válido si presenta contradicciones y/o alteraciones.
26. En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

27. GARANTÍAS.
27.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
27.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
27.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles, salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
27.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
27.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
27.6 El "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
27.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

28. PENAS CONVENCIONALES.
28.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$0.01 (cero punto) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
28.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
28.3 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
28.4 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

29. OBJETO Y PRECIO.
29.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
29.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
29.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
29.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.

30. EL PLAZO DE ENTREGA EMPLEA A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
31. EL "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
32. EL "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
33. EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
34. Este contrato no es válido si presenta contradicciones y/o alteraciones.
35. En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

36. GARANTÍAS.
36.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
36.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
36.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles, salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
36.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
36.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
36.6 El "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
36.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

37. PENAS CONVENCIONALES.
37.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$0.01 (cero punto) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
37.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
37.3 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
37.4 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

38. OBJETO Y PRECIO.
38.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
38.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
38.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
38.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.

39. EL PLAZO DE ENTREGA EMPLEA A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
40. EL "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
41. EL "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
42. EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
43. Este contrato no es válido si presenta contradicciones y/o alteraciones.
44. En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

45. GARANTÍAS.
45.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
45.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
45.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles, salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
45.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
45.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
45.6 El "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
45.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

46. PENAS CONVENCIONALES.
46.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$0.01 (cero punto) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
46.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
46.3 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de los servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
46.4 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

47. OBJETO Y PRECIO.
47.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
47.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
47.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
47.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.

48. EL PLAZO DE ENTREGA EMPLEA A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
49. EL "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
50. EL "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
51. EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
52. Este contrato no es válido si presenta contradicciones y/o alteraciones.
53. En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

54. GARANTÍAS.
54.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., se incluirá el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CLAVE: 06460

SUB-SECTOR: AGRPECUARIO
 CTAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

Artículos 26 Fracción III, 42 de LAASSP

FECHA: 15-06-2017

VER NOTA 2

REQUISICIÓN: 20170291

DEPTO. ALMACENES

Tiempo de Entrega: SEGUN CALENDARIO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 30-05-2017

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (UGPPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE,
 CALLE I, ZARAGOZA NO 75 COL.
 LOMAS ALTAS, MEXICO 11950, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MEXICO, D. F.

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: TERRESTRE.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
31	MG010L031	LIBRETA FORMA FRANCESA DE 100 HOJAS RAYADA PASTA DURA	pza	54.00	18.170000	981.18	0.00 0.000000	981.18	156.99	1,138.17
32	MG010L047	LIBRETA FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADA PASTA DURA	pza	82.00	18.170000	1,489.94	0.00 0.000000	1,489.94	238.39	1,728.33
33	MG010L055	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE 96 HOJAS RAYADO	pza	19.00	60.320000	1,146.08	0.00 0.000000	1,146.08	183.37	1,329.45
34	MG010L057	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADO	pza	22.00	102.280000	2,250.16	0.00 0.000000	2,250.16	360.03	2,610.19
35	MG010L075	LIGAS NO. 64 CAJA/BOLSA	cj	13.00	15.000000	195.00	0.00 0.000000	195.00	31.20	226.20
36	MG010M010	MARCADOR DE CERA ROJO	pza	17.00	9.070000	154.19	0.00 0.000000	154.19	24.67	178.86
37	MG010M015	MARCADOR DE CERA NEGRO	pza	7.00	9.070000	63.49	0.00 0.000000	63.49	10.16	73.65
38	MG010M016	MARCADOR DE CERA AZUL	pza	7.00	9.070000	63.49	0.00 0.000000	63.49	10.16	73.65
39	MG010M020	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	pza	174.00	11.270000	1,960.98	0.00 0.000000	1,960.98	313.76	2,274.74
40	MG010M030	MARCADOR FLOURESCENTE ROJO	pza	15.00	11.270000	169.05	0.00 0.000000	169.05	27.05	196.10
41	MG010M040	MARCADOR FLOURESCENTE (MARCATEXTOS)	pza	206.00	7.440000	1,532.64	0.00 0.000000	1,532.64	245.22	1,777.86
42	MG010N020	NAVAJA DE UN SOLO FILO	pza	100.00	0.910000	91.00	0.00 0.000000	91.00	14.56	105.56
43	MG010P256	MARCADOR PARA PINTARRON C.JA. CON 4 PIEZAS	cj	12.00	53.910000	646.92	0.00 0.000000	646.92	103.51	750.43
44	MG010P280	PORTAMINAS DE 0.5 MM (LAPICERO)	pza	11.00	4.750000	52.25	0.00 0.000000	52.25	8.36	60.61
45	MG010R005	REFUERZOS PARA HOJAS	pq	6.00	3.030000	18.18	0.00 0.000000	18.18	2.91	21.09
46	MG010R020	REGLA METALICA 30 CM	pza	10.00	8.930000	89.30	0.00 0.000000	89.30	14.29	103.59
47	MG010R040	NAVAJA PARA CUTTER PAQ. C/10 PIEZAS CHICO	pq	16.00	12.480000	199.68	0.00 0.000000	199.68	31.95	231.63
48	MG010R200	REPUESTO DE NAVAJA (CUTTER GRANDE)	pza	200.00	1.945000	389.00	0.00 0.000000	389.00	62.24	451.24
49	MG010S007	SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES	jgo	237.00	3.070000	727.59	0.00 0.000000	727.59	116.41	844.00
50	MG010S060	SACAPUNTAS MANUAL METALICO	pza	2.00	2.290000	4.58	0.00 0.000000	4.58	0.73	5.31
51	MG010S090	SUJETADOR DE PAPEL DE 50 MM (GRANDE)	pza	60.00	4.033330	242.00	0.00 0.000000	242.00	38.72	280.72
52	MG010T005	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO (REFORZADO)	pza	30.00	54.470000	1,634.10	0.00 0.000000	1,634.10	261.46	1,895.56
								28,200.56	4,512.10	32,712.65

Flete:

Total:

NOTAS DE CONTROL:

(TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 65/100 M.N.)

VER NOTA 2

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

NOTA 2

Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS | PRONABIVE

CALENDARIO DE ENTREGAS
2017

PROVEEDOR: [REDACTED] VER NOTA 1
NO. DE CONTRATO: AD-2017-0048-KVO

NO. DE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	BLOCK CUADRICULA GRANDE TAMAÑO CARTA	8 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
2	BLOCK DE HOJAS PARA ROTAFOLIO	4 BLOCKS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
3	BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	510 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
4	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO 1.0 MM	196 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
5	BOLIGRAFO TINTA ROJA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	60 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
6	BORRADOR PARA PINTARRON	1 PIEZA	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
7	BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM	38 CAJAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
8	CARPETA PRES C/BROCHEDE 8 CMS S/PER TAMAÑO CARTA	100 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
9	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO T/CARTA	14 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
10	CARPETA PRES C/BROCHE TAMAÑO OFICIO	20 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
11	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO 1 CAJA VERDE	25 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
12	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO 2 CAJA VERDE	46 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
13	CLIPS MARIPOSAS NO 1	8 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
14	CLIPS MARIPOSAS NO 2	8 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
15	CORRECTOR CINTA 4.2 MM X 5 MTS	6 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
16	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HJAS RAYADO	6 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
17	CUTTER CHICO	17 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
18	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTA ADHESIVAS	8 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
19	DESENGRAPADORA	11 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
20	DEDAL	5 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
21	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE DE 24 MMX 65 MTS	35 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
22	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CHICO DE ANCHO 1.2 CM X 65 MTS	7 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
23	ENGRAPADORA	12 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
24	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ C/100 HECHO DE MATERIAL RECICLADO	30 PAQUETES	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
25	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO	7 PAQUETES	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
26	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE AGUA PAQ C/100	5 PAQUETES	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
27	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PAQ C/100	1 PAQUETE	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
28	FOLDER TAMAÑO OFICIO HECHO CON MATERIAL RECICLADO	6 PAQUETES	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
29	GRAPAS STANDARD 400 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON5040 GRAPAS	54 CAJAS	50% EN 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
30	LAPIZ DEL NO 2	100 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO

NOTA 1 Datos personales del firmante del contrato. Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Son datos personales que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS | PRONABIVE

CALENDARIO DE ENTREGAS
2017

PROVEEDOR: [REDACTED] VER NOTA 1
NO. DE CONTRATO: AD-2017-0048-KVO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
31	LIBRETA FORMA FRANCESA DE 100 HOJAS RAYADA PASTA DURA	54 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
32	LIBRETA FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADA PASTA DURA	82 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
33	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE 96 HOJAS RAYADO	19 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
34	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADO	22 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
35	LIGAS NO 64 CAJABOLSA	13 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
36	MARCADOR CERA ROJO	17 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
37	MARCADOR CERA NEGRO	7 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
38	MARCADOR CERA AZUL	7 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
39	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	174 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
40	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	15 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
41	MARCADOR FLOURESCENTE (MARCATEXTOS)	206 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO
42	NAVAJA DE UN SOLO FILO	100 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
43	MARCADOR PARA PINTARRON CJA CON 4 PIEZAS	12 CAJAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
44	PORTAMINAS DE 0.5 MM (LAPICERO)	11 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
45	REFUERZOS PARA HOJAS	6 PAQUETES	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
46	REGLA METALICA 30 CM	10 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
47	NAVAJA PARA CUTTER PAQ C/10 PIEZAS CHICO	16 PAQUETES	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
48	REPUESTO DE NAVAJA (CUTTER GRANDE)	200 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
49	SEPARADOR DE CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES	237 JUEGOS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
50	SACAPUNTAS MANUAL METALICO	2 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
51	SUJETADOR DE PAPEL DE 50 MM (GRANDE)	60 PIEZAS	15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO
52	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO (REFORZADO)	30 PIEZAS	50% 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTARTO 50% EN AGOSTO

NOTA 1 Datos personales del firmante del contrato. Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Son datos personales que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.